

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.**

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal.
D^a. Rosa Ana Alfonso Peinado.
D. Gabriel Jover Pastor.
D. José Rico Rico.
D^a. Inmaculada Richart Amorós.
D. Joaquín Marco Bernabé.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D^a. M^a. Pilar Gil Giménez.
D. Isidro Monzó Pérez.

Señores/as ausentes:

Ninguno.

En Salinas, a veinte de enero de dos mil cuatro, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde_Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel_José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación, **que redacta la presente acta sintetizando la opinión de los grupos o miembros de la Corporación intervinientes y las incidencias, de conformidad con lo establecido en el art. 109, 1, g, del Reglamento de**

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria, tomando la palabra D. Joaquín Marco Bernabé manifestando que el grupo socialista no va a aprobar ningún acta mientras no estén a la altura de lo que éstas exigen, aconsejando al Sr. Secretario que grabe la sesión.

Se pasa el tema a votación y el acta de la sesión anterior es aprobada con los votos favorables de los cinco Concejales de I.U. y el del Concejale del P.P. y con el voto en contra de los tres Concejales del P.S.O.E.

2º. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU R-1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SALINAS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Visto el expediente tramitado para proceder a la aprobación de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector S.A.U. R-1 de las

Normas Subsidiarias de Salinas, la Alternativa Técnica, Anteproyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación y Alternativa Jurídico-Económica (si procede) presentada por la empresa ASFALTOS REUNIDOS Y OBRAS, S.A., y teniendo en cuenta que según consta en el expediente y en el informe del Sr. Secretario se han cumplido con todos los requisitos y trámites exigidos por la legislación vigente, se pasa el tema a deliberación y toma la palabra D. Joaquín Marco Bernabé manifestando que se desestima en el proyecto una alegación de los Herederos de Rosario Pérez Gallardo y otra de Fermín Pertusa Albert en la que se queja de la poca información del proyecto. El P.S.O.E no está de acuerdo en que en el tema de las urbanizaciones se cobre a unos vecinos y a otros no como al Sr. Alcalde. En el S.A.U. hay que realizar algunos derribos motivados por la mala gestión urbanística del Ayuntamiento.

D. Juan Amorós Vidal le contesta diciendo que las valoraciones a las que se referían los Herederos de Rosario Pérez Gallardo las hizo el técnico, y que al parecer está muy bien valorada una vid joven en 5,48 euros cuando vale 1 euro. La alegación de Fermín Pertusa Albert entra fuera de plazo y por lo tanto no se estima, de todas formas la valoración de los terrenos de la rotonda se ajustaron con los propietarios y ellos han vendido los terrenos al Ayuntamiento por el precio ajustado; y con respecto a la poca información se han realizado reuniones con los propietarios, en grupo e individualmente, yo dije en varias ocasiones que si los propietarios traían firmas diciendo que no estaban de acuerdo se paralizaría el procedimiento. Por lo que respecta al terreno que se urbanizó sin pagar, cuando se urbanizó su calle (por D. Joaquín Marco) no pagó usted.

D. Joaquín Marco manifiesta que si aquéllas calles las hizo el Ayuntamiento sin cobrar, a los propietarios del S.A.U. también hay que tratarlos igual.

D. Juan Amorós le contesta que tal y como ha dicho en repetidas ocasiones, todas las actuaciones fuera del casco urbano las pagarán los propietarios.

D. Isidro Monzó Pérez toma la palabra y dice que en la reunión que él estuvo no se dijo lo de las firmas, sino que si los propietarios no querían no se hacía.

D. José Antonio Mataix Gómez toma la palabra diciendo que en este Ayuntamiento se hacen las cosas sin contar con nadie y cuando se ponen sobre la mesa ya están aprobadas. Cuando se inició el S.A.U. R-1 ya llevaba el Ayuntamiento gastados siete millones.

D. Juan Amorós le replica diciendo que eso que ha dicho es una barbaridad.

Se pasa el tema a votación y con el voto favorable de los cinco Concejales de I.U., la abstención del Concejal del P.P. por considerarse parte interesada en el procedimiento, y los votos en contra de los tres Concejales del P.S.O.E., esta Corporación ACUERDA:

PRIMERO

A) Aprobar la alternativa jurídico-económica presentada por la empresa ASFALTOS REUNIDOS Y OBRAS, S.A., con C.I.F.: A_03151164, y aprobar el Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Única

del Plan Parcial del S.A.U. R-1, de las Normas Subsidiarias de Salinas, el Anteproyecto de Urbanización, el Proyecto de Reparcelación, designando como Urbanizador a la mencionada empresa, de conformidad con los documentos anteriormente señalados y su alternativa jurídico-económica.

B) Requerir al Urbanizados para que presente documentación refundida del Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por D^a. María José Fuentes Vidal y la baja ofertada en la proposición jurídico-económica, todo ello en el plazo máximo de dos meses, y cuya aprobación corresponderá al Sr. Alcalde.

C) Requerir al Urbanizador para que preste fianza a favor del Ayuntamiento de Salinas, por importe del 7% de las obras de urbanización que se derivan de la proposición jurídico-económica.

D) Desestimar la alegación presentada por Hdos. de Rosario Pérez Gallardo al Proyecto de Reparcelación del sector S.A.U. R-1, ya que el valor asignado en el citado proyecto de 5,48 €/ud. de vid de planta joven es suficiente para cubrir el valor de ésta y las preparaciones de terreno necesarias para la plantación, incluso el ribazo que debe considerarse como parte de la finca al ser un terreno abanclado.

E) No tener en consideración la alegación presentada por D. Fermín Pertusa Albert por haberse presentado fuera de plazo.

F) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir en su día el correspondiente Convenio Urbanístico que sintetice el sistema de compromisos y obligaciones propios del Programa aprobado y adjudicado que deberá elaborar el Urbanizador.

G) Remitir copia diligenciada de la documentación al Servicio Territorial de Planificación y Ordenación Territorial, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

H) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a los interesados que hubiesen alegado, supeditándose al Plan Parcial del S.A.U. R-1.

SEGUNDO

Dejar sin efecto el presente acuerdo si la mayoría de la propiedad del sector manifiesta su disconformidad con la actuación, y siempre y cuando la empresa Asfaltos Reunidos y Obras no reclamase contra la presente condición suspensiva. Si la empresa referida reclamase esta condición suspensiva, quedaría sin efecto automáticamente, aplicándose el acuerdo contenido en el apartado PRIMERO en el momento que tenga entrada en las oficinas municipales la reclamación.

3º. FACULTAR A SUMA PARA LA SOLICITUD DE LA COMPENSACIÓN POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS PRODUCIDA EN 2003 DERIVADA DE LA REFORMA DEL I.A.E.

Se da cuenta del escrito remitido por Suma Gestión Tributaria relativo al acuerdo adoptado por su Consejo de Administración elevando al Pleno de la Diputación

de Alicante el compromiso de asumir la delegación de la solicitud de la compensación por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE que acuerden los ayuntamientos de la Provincia con arreglo al texto que se indica en dicha propuesta.

Vista la Orden del Ministerio de Hacienda 3154/2003, de 12 de Noviembre, (BOE de 14_11_2003) por la cual se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE, disponiendo en su apartado 1 que los entes locales presentarán la solicitud y documentación adicional precisa dentro de los dos primeros meses de 2004, y que los Ayuntamientos que tengan encomendada la gestión recaudatoria del Impuesto sobre Actividades Económicas a otra Entidad local supramunicipal, podrán mediante acuerdo plenario, delegar en esta última la solicitud de la compensación .

Vista la Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, (BOE de 3_12_2003) por la que se desarrolla el procedimiento de compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Resultando que este Ayuntamiento tiene delegada la gestión tributaria y recaudatoria de dicho impuesto en la Diputación de Alicante, para su realización a través de Suma Gestión Tributaria, se propone formalizar dicha delegación en la mencionada Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO._ Delegar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Orden del Ministerio de Hacienda 3154/2003, de 12 de noviembre, por la cual se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE, en la Diputación de Alicante para su ejercicio por Suma. Gestión Tributaria la facultad para solicitar la compensación ante el Ministerio de Hacienda de la pérdida de ingresos correspondiente a 2003 del Impuesto de Actividades Económicas.

SEGUNDO._ Facultar al titular de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

TERCERO._ Poner este acuerdo en conocimiento de Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

4º. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2002.

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.002, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Presidente y de los organismos dependientes de la misma, y de las cuentas de sociedades mercantiles de capital íntegro.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se pasa el tema a deliberación y toma la palabra D. José Antonio Mataix que manifiesta en primer lugar su disconformidad con el voto ponderado de la Comisión Especial de Cuentas dando lectura a una sentencia del Tribunal Supremo. Su grupo, por el P.S.O.E., no va a aprobar nunca las cuentas pues son oscuras y no le ofrece crédito, sólo se les ha dado un día y medio para verlas, falta información, no han visto ninguna nómina, todos son procedimientos negociados, el Tesorero debería ser funcionario y D. José Rico Rico sólo está por cobrar. Las cuentas y la liquidación nada tienen que ver con el presupuesto. Aparecen numerosas personas con relaciones extrañas con el Ayuntamiento como Rosana y Gabriel por trabajos del Ayuntamiento o de la escuela de verano, o Laureano y José Vadillo, la relación de María Alberó y la contratación de Inspabasal para la contratación de un auxiliar administrativo. La empresa INALVISA no les facilita el libro mayor, no realiza funciones, el Alcalde cobra 1.200.000 y sorprende el aumento de negocio con La Caixa desde que la hija del Sr. Alcalde trabaja en esa empresa. El empleado que trabaja en INALVISA hace labores del Ayuntamiento, no está de acuerdo con el canon de 10.000.000 de pesetas al año, se pagan 6.000.000 de pesetas de impuestos sobre el beneficio, cosa que no se haría si las labores se realizaran en el Ayuntamiento.

D. Juan Amorós le contesta diciendo que no diga “la hija del Sr. Alcalde, sino Inmaculada”, y que no le va a contestar porque ha dicho tantas burradas que no vale la pena. Para los préstamos se piden ofertas a varias entidades y se dan a la más beneficiosa, y por ejemplo el Ayuntamiento de Elda también tiene sus empresas que hacen viviendas. Con respecto al libro mayor sólo se os dará la documentación existente en el Registro Mercantil y que ellos en su momento renunciaron a formar parte de la empresa. Enteraros (por el P.S.O.E.) que la mayoría absoluta la tiene I.U. porque se la ha dado el pueblo y si no os gustan las cosas vais a un contencioso.

D. José Rico le contesta al Sr. José Antonio Mataix diciéndole que no es quien para dar consejos, pues no sabe lo que es un tesorero ni ha trabajado nunca.

D. Inmaculada Amorós Richart manifiesta que ella no trabaja para La Caixa, sino para la empresa PROSELI y por lo tanto los préstamos de las viviendas ni le comisionan ni nada.

D. Gabriel Jover Pastor toma la palabra y manifiesta que cuando trabajó para el Ayuntamiento él no era Concejal, para la escuela de verano se estaba contratando a los monitores de fuera y el único del pueblo que estaba realizando estudios similares era él y por eso le contrataron para este trabajo.

D. Isidro Monzó toma la palabra para preguntar a que se refiere el pago de la mancomunidad del Sr. Forte, y una vez aclarado por el Sr. Alcalde manifiesta el Sr. Monzó que él se abstendrá por ser cuentas del año 2002 y él no estaba en el Ayuntamiento.

Se pasa el tema a votación y con el voto favorable de los cinco Concejales de I.U., la abstención del Concejales del P.P. y los votos en contra de los tres Concejales del P.S.O.E., el Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 193.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.002, con el siguiente resumen:

	<i>Euros</i>
Remanente de tesorería total.....	191.997,19
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0,00
Remanente de tesorería para gastos generales	191.997,19
Resultado presupuestario afectado: (SUPERÁVIT)	52.524,37
Resultado del ejercicio: (GANANCIAS).....	240.548,65
Total Activo	11.776.905,58
Total Pasivo	11.776.905,58

Segundo.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

5º. NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde y que literalmente dice:

«D. JUAN AMORÓS VIDAL en relación al nombramiento de Juez de Paz sustituto del titular de Salinas, y

Considerando que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2.002, realizó la elección de D. Francisco Pérez Barceló como Juez de Paz titular de Salinas, y no se eligió sustituto por no haberse presentado ningún candidato.

Considerando que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia no ha podido tampoco nombrar Juez sustituto, a tenor de lo establecido en el Apartada 4 del artículo 101 de la Ley Orgánica 6/85 de 10 de julio.

Considerando que el apartado segundo del precitado artículo prevé que el Ayuntamiento podrá nombrar libremente como Juez sustituto a aquella persona que considere oportuno.

Considerando que esta Alcaldía estima capacitado a D. Laureano Medina Tortosa con D.N.I. 22.119.715-V para el desempeño del puesto de Juez sustituto.

Por la presente providencia se propone al Pleno del Ayuntamiento nombrar a D. Laureano Medina Tortosa como Juez sustituto del Municipio de Salinas.»

Se pasa el tema a deliberación tomando la palabra D. Joaquín Marco que manifiesta que su partido no es partidario de ese nombramiento de forma tan arbitraria, no tiene nada en contra de D. Laureano Medina pero está clara su vinculación con I.U. y este nombramiento debería ser fruto del consenso, manifestándose D. Isidro Monzó Pérez también a favor de haber consensuado el nombramiento.

Se pasa el tema a votación y con el voto favorable de los cinco Concejales de I.U. y los votos en contra de los tres Concejales del P.S.O.E. y del Concejal del P.P., se acuerda nombrar Juez de Paz Sustituto a D. Laureano Medina Tortosa, así como dar cuenta del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia.

6º COMUNICACIONES.

Se da cuenta a los Sres. Concejales de los Decretos de la Alcaldía números 06/10/03 a 18/10/03, 01/11/03 a 28/11/03, 01/12/03 a 09/12/03 y 01/01/04 a 02/01/04.

D. Joaquín Marco dice que le gustaría que se aclarase lo relativo a los expedientes de modificación de créditos número 6 y número 8, situación de la clínica, estudio de impacto ambiental y procedimiento contra Isabel Gutiérrez.

D. Isidro Monzó pregunta por la sanción a Isabel Gutiérrez y sobre la autorización a Telefónica para la instalación de unos postes en el Polígono Industrial, diciendo que se podrían utilizar estas autorizaciones como medio de presión para que esta compañía instalase el teléfono en algunas zonas como la Calle Nicaragua.

D. Juan Amorós le contesta manifestando al Sr. Monzó que no le parece mal su iniciativa, pero duda si esta daría resultado, no obstante se tiene en cuenta. A D. Joaquín Marco le manifiesta que con respecto a la información que pide lo estudiará y se le facilitará la documentación a que tenga derecho, pero no más.

D. José Antonio Mataix dice que ha presentado una solicitud para que se le enseñase una documentación que consideraba necesaria para el Pleno y no se le ha facilitado, pidiendo que conste en acta que formuló la petición.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que esa solicitud la ha presentado el mismo día que el Pleno y a las 12 horas, y además solicita expedientes sobre resoluciones de la Alcaldía. Las resoluciones de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico se os dan cuando la pedís, pero los expedientes no, pues éstos sirven de base a una resolución de la Alcaldía y no al Pleno, no es competencia vuestra la aprobación de estas resoluciones.

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previamente al inicio de este punto el Sr. Amorós procede a explicar lo que son ruegos y preguntas, de conformidad con lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización.

El Sr. Monzó manifiesta que en el poco tiempo que lleva en el Ayuntamiento, si todo es muy legal, si hay transparencia y si el Sr. Alcalde tiene mayoría, entonces no entiende porqué se niegan algunos expedientes.

El Sr. Alcalde le pregunta si ha solicitado algo, a lo que le contesta el Sr. Monzó que no, diciéndole el Sr. Alcalde que cuando pida algo y se le niegue podrá opinar.

Toma la palabra D^a. Pilar Gil Giménez que formula las siguientes preguntas:

- ¿El Estudio de Impacto Ambiental se refiere a la zona húmeda de La Laguna?
- ¿Existe un S.A.U. R-2 y hay voluntad de desarrollarlo?
 - Con respecto a la enajenación de una nave industrial en la Calle Canarias, nos gustaría saber el precio y las condiciones.
- Con respecto al servicio de autobuses hay muchas quejas sobre su funcionamiento, y la gente no puede depender de este servicio que presta el Ayuntamiento.
- Quiero que me digas (por el Sr. Alcalde), pero de verdad, no como en otra ocasión con el contrato de Elisa Gimeno Soler. Esta chica nos ha manifestado que ella firmó la renuncia al contrato porque en el Ayuntamiento se le dijo que la iba a contratar la empresa y luego la despidieron.
- ¿Se ha recibido un dinero por el cambio de la tubería en la Calle de La Molineta?
- ¿Se ha solicitado algo para el arreglo de la carretera de Monóvar?
- Si el transvase va a ir por caminos, nos gustaría saber cuales son los acuerdos a los que se ha llegado y como se va a realizar.
- ¿Es cierto que las fiestas de mayo se va a pasar al último fin de semana de ese mes?

El Sr. Amorós contesta a las preguntas de la siguiente forma:

- El Estudio de Impacto Ambiental no sólo se refiere a la zona húmeda de La Laguna sino a otras del Término Municipal.
- Existe un S.A.U. R-2 en la carretera y hay voluntad de desarrollarlo.
- El servicio de autobuses no es competencia del Ayuntamiento, sino de la Consellería y hemos enviado innumerables escritos quejándonos de la forma en que se presta el mismo.

- Lo que te ha dicho Elisa Gimeno es mentira, y si quieres más información pregúntale a Paula que es la que llevó el tema.

- Se ha otorgado una ayuda por parte de la Excma. Diputación Provincial para la sustitución de la tubería de la Calle de La Molineta.

- Con respecto a la carretera de Monóvar, está solicitado su arreglo y además I.U. lo llevaba en su programa electoral.

El transvase va a pasar por el Camino de La Molineta y La Barquilla, y estas se van a asfaltar desde la depuradora.

- Siempre se han celebrado las fiestas el último fin de semana de mayo, siempre que éste no tuviera ningún día de junio.

D. Isidro Monzó toma la palabra para preguntar si el Ayuntamiento va a tomar alguna medida en relación a la supresión de una unidad de primaria en el Colegio, a lo que le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que ya se ha presentado la correspondiente alegación, y diciéndole que ya que quien gobierna es el P.P. el podría hacer algo en favor de este tema, a lo que se ofreció el Sr. Monzó, quedándole muy agradecido el Sr. Alcalde.

A continuación toma la palabra el Sr. Mataix que formula las siguientes preguntas:

- En las facturas aparece alguna de un gabinete de abogados para un contencioso a la Consellería de Empleo ¿Cómo se encuentra este contencioso?

- En la contratación del servicio de limpieza de las escuelas, el trabajo lo está realizando la madre del Concejal (por D. Gabriel Jover), lo cual no es nuevo porque en este Ayuntamiento trabaja quien quieren ¿Qué controles se realizan sobre estas empresas?

- ¿Existe algún problema con la ejecución de la Plaza de La Balsa?

- La rotonda del S.A.U. R-1, ¿cómo se va a ejecutar por el Ayuntamiento, con cargo a los propietarios o por otra administración?

A las preguntas del Sr. Mataix el Sr. Alcalde le contesta:

- El contencioso con la Consellería de Empleo se refería a la devolución de una subvención y se ha perdido.

- Con respecto a la gente que trabaja en la empresa adjudicataria se supone que estará dada de alta, nosotros no lo controlamos, pregúntalo a la empresa.

- La plaza de la Balsa ha habido que redactar prácticamente nuevo el proyecto por parte del Instituto Valenciano de la Vivienda y creo que en breve plazo se ejecutará.

- La rotonda no se va a pagar por los afectados por el S.A.U. R-1. Se intentará se ejecute por la Consellería y si no por el Ayuntamiento.

No existiendo más preguntas el Sr. Alcalde dice que va a contestar a algunas manifestaciones del P.S.O.E. en el Pleno anterior, sobre cultura, viviendas para jóvenes, biblioteca, etc., diciendo:

Toda la programación cultura está consensuada y dirigida en parte por el Gabinete de Cultura de la Universidad de Alicante (le diremos a la Universidad lo que ud propone). ¡Ah!, por cierto, la Universidad de Alicante siempre ha estado vinculada a un signo político, al menos muy cercano al suyo, y el departamento de Cultura más, pero lo tenemos en cuenta. Gracias. No obstante acérquese de vez en cuando a alguna charla para poder comprobarlo, no toquen de oído. Los viajes programados del colegio (culturales) los financia el Ayuntamiento, el de los mayores, teatro, cine, música, Escuela de Música, etc., no le gustará pero se hacen cosas sobre la vivienda: INALVISA, empresa promotora, ha hecho 15 casas con mayoría de jóvenes, 3, 4, 7 y ahora 18 de V.P.O. ¿Desde cuando no se hacen casas en Salinas de V.P.O.? 5 casas en alquiler, y esto será por el sobresueldo que ustedes personalmente tanto practican por cierto.

La Biblioteca, que por cierto no es Biblioteca sino Agencia de Lectura Local, cumple por encima de lo establecido el horario de apertura, donde pocas Agencias de Lectura de la provincia de Alicante tiene internet como la nuestra, por cierto, entérese. Pero claro, viendo la actividad que ustedes tienen en el Centro Montañista, las despedidas de soltero en el Centro, juergas con música hasta altas horas de la madrugada, nosotros nos quedamos cortos. Sí, ya sé que ud. no es el Presidente, pero según nos dicen es el que manda. Sr. Mataix, le doy las gracias por la preocupación que siente por mí, por sus consejos, de que no diga en Aspe una cosa y en otro sitio otra o lo contrario, que si en la F.V.M.P., etc, etc... Mire, yo no he tenido la suerte de estar toda la vida estudiando como usted y mi poca preparación seguramente me lleva a tener todas esas lagunas y despiste. Cuando yo tenía su edad había formado una familiar, había aprobado unas oposiciones, estaba a punto de ser Alcalde

En este momento y siendo las veintidós horas y dieciséis minutos el Sr. Mataix se levanta diciendo al Sr. Alcalde que no vaya con cosas personales, y abandona el salón de plenos, produciéndose una acalorada discusión entre Concejales del P.S.O.E. e I.U. imposible de reproducir técnicamente si además se une a esta situación la intervención del público.

El Sr. Alcalde sigue su intervención diciendo que esas inseguridades le han vuelto a dar la mayoría absoluta, y dirigiéndose a D^a. Pilar Gil Giménez le dice: “y, por favor, Sr. Secretario, no se equivoque en las sumas o en la hora, no se puede imaginar ud. la importancia que eso tiene para el desarrollo de nuestro pueblo.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las veintidós horas y veintidós minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0F6220318, 0F6220319, 0F6220320, 0F6220321, 0F6220322 y 0F6220323.